

ACTA NO. 43 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de San Ciro de Acosta, Estado de San Luis Potosí, siendo las 11:05 horas del día Viernes 23 del mes de Septiembre del año 2022, en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en el interior del Palacio Municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de San Luis Potosí, se dio inicio a la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, contando con la asistencia de los integrantes del **H. Cabildo**, los **C.C. C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROFRA. MA. DEL CARMEN TORRES DORADO**, REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA. **PROFRA. ARACELI PEREZ LUNA**, PRIMER REGIDOR. **C. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ**, SEGUNDO REGIDOR. **ING. MIGUEL GALOMO GOVEA**, TERCER REGIDOR, **C. JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ** CUARTO REGIDOR, **C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ**, QUINTO REGIDOR así como el **LIC. JORGE DUARTE MARTÍNEZ**, Síndico Municipal. Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- IV. SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA SESIÓN SOLEMNE DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.
- V. DECRETAR EL RECINTO OFICIAL PARA LA SESIÓN SOLEMNE DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL RINDA ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL INFORME POR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.- Como primer punto el **LIC. J. Jesús Marúm Sánchez López**, Secretario General del H. Ayuntamiento, hace uso de la palabra para hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y avisa al **C.P. Luis Carlos**

Pereyra Govea Presidente Municipal Constitucional que se encuentra la Totalidad de los integrantes del H. Cabildo.

II.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION.- Instalación legal de la Sesión y Verificación del Quórum a cargo del C.P. Luis Carlos Pereyra Govea, Presidente Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P., quien determina que estando presentes la Totalidad de los miembros del H. Cabildo, existe Quórum Legal, por lo que es procedente su instalación y declara abierta la Asamblea siendo las 11:12 horas del día **Viernes 23 de Septiembre del 2022** y hace saber a los presentes que son válidos y obligatorios los acuerdos que de ella emanen.

III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- Toma la palabra el Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López, Secretario General del H. Ayuntamiento, para dar lectura al acta anterior.

Una vez terminada la lectura y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo se llega al siguiente: -----

ACUERDO: 43-162/23092022: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR ESTAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA NO. 42 DE FECHA MIERCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

IV.- SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA SESIÓN SOLEMNE DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL. Toma la palabra el Secretario General Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López, quien comenta que este punto es para señalar la fecha y hora donde se llevara a cabo la Sesión Solemne del Primer Informe de Gobierno Municipal, toma la palabra el Presidente Municipal C.P. Luis Carlos Pereyra Govea, quien propone se realice el día Viernes 30 de septiembre en punto de las 11.00 horas, una vez hecha la propuesta y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario General somete a votación económica llegando al siguiente:-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gail Mendez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Graci Perez de la Cruz

Jennifer Flores
[Handwritten signature]

ACUERDO: 43-163/23092022: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR QUE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA SESIÓN SOLEMNE DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL SEA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS.

V.- DECRETAR EL RECINTO OFICIAL PARA LA SESIÓN SOLEMNE DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL RINDA ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL INFORME POR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Toma la palabra el Secretario General J. Jesús Marúm Sánchez López, comenta que en este punto se decretara la designación del Recinto Oficial donde se llevara a cabo el Primer Informe de Gobierno de la Administración 2021-2024, Toma la palabra el Presidente Municipal C.P. Luis Carlos Pereyra Govea, quien propone que se lleve a cabo en el Salón de Eventos Club de Leones, ubicado en Calle Hidalgo, perteneciente a este Municipio, en la fecha y hora ya señalada.

Una vez analizada la propuesta del Presidente Municipal C.P. Luis Carlos Pereyra Govea y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario General somete a votación económica llegando al siguiente: -----

ACUERDO: 43-164/23092022: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR QUE SE DECLARE COMO RECINTO OFICIAL PARA EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION 2021-2024, EL SALÓN DE EVENTOS CLUB DE LEONES.

VI.- ASUNTOS GENERALES. Toma la palabra el Secretario General quien comenta que nos encontramos en el punto numero VI que corresponde a Asuntos Generales en el Orden del día, y pide a los integrantes del pleno si alguien tiene algún punto que desea tratar lo manifiesten levantando su mano.

a) En uso de la voz el Presidente Municipal C.P. Luis Carlos Pereyra Govea, comenta que es necesaria la aprobación para

Miguel Angel

Saúl Méndez

Presidente

Gracia

Jennifer Flores

un financiamiento con fuente de pago del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, para que nuestro Municipio contrate uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluido el Impuesto al Valor Agregado, el costo de inversiones públicas productivas, incluidos, en su caso, gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, incluyendo en su caso, instrumentos derivados, y la constitución de fondos de reserva, lo anterior observando lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Una vez analizada la propuesta de financiamiento presentada por parte del Presidente Municipal C.P. Luis Carlos Pereyra Govea y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario General somete a votación económica llegando al siguiente: -----

ACUERDO: 43-165/23092022: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR DE:

PRIMERO.- La autorización al Municipio de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, a la cual se podrá adicionar hasta el 0.15% (cero punto quince por ciento) del monto que se autoriza, para destinarse a los gastos y costos relacionados con la contratación del o los

Handwritten signature

*Anael Pérez de la Cruz
Facil Mendez*

Handwritten signature

Prignt watan A.

Jennifer Flores

financiamientos, así como al o los fondos de reserva que deban constituirse, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal **2022 o 2023** y pagarlo en su totalidad en un plazo de hasta **22 (veintidós) meses**, contado a partir de la primera o única disposición del financiamiento. En el entendido que el contrato que al efecto se celebre, deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del o los financiamientos.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, asimismo, el Tesorero Municipal deberá confirmar que el o los financiamientos que se autorizan fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, correspondiente al rubro de inversión 6100 obra pública en bienes de dominio público, cuya finalidad específica sea la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público, de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y, en su caso, a cubrir, en términos del Artículo Primero del presente Acuerdo, gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, incluyendo en su caso, instrumentos derivados, relativos al o los financiamientos, tales como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados CAPS o de intercambio de tasas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Miguel Ángel...

Paol Mendez

Jennifer Flores Araceli Pérez...

[Handwritten signature]

de interés de los denominados SWAPS o de cualquier otro tipo, para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero; en su caso, esos instrumentos podrán tener la misma fuente y mecanismos de pago que los financiamientos. Asimismo, el o los financiamientos se podrán destinar para la constitución de fondos de reserva.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier financiamiento vigente que tenga, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados, celebre como mandante, un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, como mandatario, el cual servirá como mecanismo de pago del financiamiento que se autoriza en el presente Acuerdo, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece; o de considerarlo conveniente o necesario, podrá constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago y/o garantía, o en su caso, adherirse a un Fideicomiso que constituya o haya constituido el Poder Ejecutivo, con el objeto de formalizar el mecanismo de pago y/o garantía que asegure el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en el caso en que los mecanismos legales que se implementen, como medio para cumplir obligaciones de pago a su cargo, impliquen la notificación de la afectación correspondiente y el otorgamiento de un mandato a la Secretaría de Finanzas, para que entregue a

David J. J. J.

Procur. Pres. Luis Gael Mendez

Miguel Aguirre

Jennifer Flores

una institución bancaria o fiduciaria un porcentaje de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio, ya sea bajo la forma de una instrucción irrevocable o en cualquier otra forma, los términos de dicho mandato únicamente podrán ser modificados por el Ayuntamiento, si en adición al consentimiento que, en su caso, deba obtener de los acreedores que correspondan, cuenta con la autorización previa del Congreso, en los términos de lo previsto en el artículo 60, último párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal y que otorgue como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

Anacleto Pineda Saúl Méndez

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: **(I)** celebre el(los) contrato(s) con el objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; **(II)** celebre el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, o constituya un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago y/o de garantía, o en su caso, se adhiera a un fideicomiso que constituya o haya constituido el Poder Ejecutivo del Estado para formalizar el mecanismo para el pago del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; **(III)** pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; **(IV)** celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y **(V)** realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o

Miguel Ángel

Juan

Jennifer Flores

modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

SEXO.- El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 o 2023 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de que se trate; en tal virtud, una vez que cuente con el Decreto de autorización del H. Congreso del Estado y, a partir de la fecha en que el Municipio celebre cada contrato mediante el cual se formalice el o los financiamientos que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 o 2023, según corresponda, en el entendido que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 o 2023, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 o 2023.

Adicionalmente, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados.

SÉPTIMO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, a cargo de la Dirección de Financiamiento, Deuda y Crédito Público de la Secretaría de Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Araceli Perez Ruiz o Saúl Mendez

Guillermo Flores

Jennifer Flores

VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López informa al **C.P. Presidente Municipal Constitucional** que han sido atendidos todos los asuntos del Orden del Día, y le solicita haga la clausura de la Sesión; toma la palabra el **C.P. Luis Carlos Pereyra Govea** y dice: *"No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 13:37 horas del día viernes 23 de Septiembre del año dos mil veintidós, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que se tomaron"*. Firmando los que en ella intervinieron.-----

[Handwritten signature]

DAMOS FE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN CIRO DE ACOSTA,
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA

SÍNDICO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

SINDICATURA
SAN CIRO DE ACOSTA,
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

LIC. JORGE DUARTE MARTINEZ

[Handwritten signature]

REGIDORES

[Handwritten signature]

PROFRA. MA. DEL CARMEN TORRES DORADO
REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA

[Handwritten signature]

PROFRA. ARACELI PEREZ LUNA
PRIMER REGIDOR.

[Handwritten signature]

Saul Mendez

C. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR

Miguel Galomo Govea

ING. MIGUEL GALOMO GOVEA
TERCER REGIDOR

Jennifer Flores

C. JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ
CUARTO REGIDOR

Ana Laura Colunga Ruiz

C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ
QUINTO REGIDOR

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
CIRIO DE ACOSTA,
SAN LUIS POTOSI
2021-2024

LIC. J. JESUS MARUM SANCHEZ LOPEZ